



CLUB MILITAR DE GOLF

RESOLUCIÓN No. 31-22
JUNTA DIRECTIVA
(29 de junio de 2022)

La Junta Directiva del CLUB MILITAR DE GOLF
en uso de sus atribuciones estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Junta Directiva dictar su propio reglamento y disposiciones que atañen al Control Interno de la Corporación.
2. Que la hípica es una de las disciplinas deportivas que ha tomado fuerza a nivel competitivo dentro de nuestra corporación y es deber de la Junta Directiva y su comité fijar las normas por las que se registró el área.
3. Que la Junta Directiva en su sesión Extraordinaria del 2 de julio de 2021 nombró un comité para la elaboración del Reglamento de la Hípica, dentro de las facultades que le otorgan los Estatutos del Club Militar de Golf (Cap. VII, Artículo 67)
4. Que en la sesión del 29 de junio de 2022 de Junta Directiva se presentó el Reglamento de Hípica y una vez, estudiado con detenimiento, se APROBÓ por unanimidad .
5. Que el Reglamento de Hípica debe ser divulgado por los medios de comunicación habituales de la corporación para conocimiento de socios, visitantes y empleados. Así mismo, reposará en el sitio web del Club y App corporativos.

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL ÁREA HÍPICA, La Junta Directiva aprueba por unanimidad el contenido del reglamento de hípica el cual contiene la normatividad que rige dentro de las instalaciones del Club Militar de Golf .

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL PRESIDENTE
CF (R) FRANCISCO OSPINA DUQUE



EL SECRETARIO AD - HOC
DR LUIS FERNANDO RONDEROS C



Lugar: Junta Directiva
Hoja de Vida
Lima, Perú

Elaboró: Sandra Y. Gómez
Revisó: DR LUIS FERNANDO
Ronderos C

Resolución No. 31-22 del 29 de junio de 2022